



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

### **Tutela de 1ª instancia No. 132668**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por **BRANDON STIVEN OLMOS SÁNCHEZ**, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, se ordena:

1. Vincúlese al contradictorio el Juzgado 18 Penal del Circuito con función de conocimiento, el Centro de Servicios Judiciales del SPOA de Paloquemao, ambos de Bogotá, la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de la misma ciudad, y como terceros con interés legítimo en esta actuación, a las demás autoridades, partes e intervinientes en el proceso penal con radicado 11001600001720200047901.

2. Solicítese a las autoridades judiciales accionadas y vinculadas, remitir o dar acceso al expediente digital con radicado 11001600001720200047901 contentivo de la actuación penal.

3. Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas y demás vinculados, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada, alleguen las sentencias condenatorias, los proveídos cuestionados y las demás pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaria de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en

la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes y pruebas deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas: [despenal004tutelas2@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal004tutelas2@cortesuprema.gov.co), [despenal004fo@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal004fo@cortesuprema.gov.co) y [notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co)

1. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FABIO OSPITIA GARZÓN**  
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA  
SECRETARIA